



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
PER18I00SQ

Código de Expediente
CSO/2022/22

Fecha y Hora
15/05/2024 13:47

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ANUNCIO

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN EL AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN, DENTRO DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE CUATRO PLAZAS DENOMINADAS PEÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

Con fecha 31 de agosto de 2023, finalizó el plazo de presentación del autobaremo de méritos por los aspirantes al proceso selectivo de cuatro plazas de personal laboral denominadas Peón (Grupo AP), dentro del plan de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ribadesella, en cumplimiento de lo establecido en la Base cuarta de las Bases específicas publicadas en el BOPA nº 242 de fecha 20 de diciembre de 2022.

De conformidad con la base séptima de las Bases Generales, publicadas en BOPA nº 237 de fecha 13 de diciembre de 2022, se requiere, a un número de aspirantes igual al triple de las plazas convocadas, que conforme al autobaremo de méritos presentado hayan indicado una mayor puntuación en el concurso, la presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Ribadesella.

Constituido el Tribunal Calificador con fecha 15 de mayo de 2024, se adopta acuerdo recogido en el ACTA Nº 1 obrante en el expediente, en cuyo apartado segundo se expone lo siguiente:

“...SEGUNDO.- Se procede por el Tribunal a la revisión de los autobaremos presentados, por aquellos aspirantes que figuran en la lista definitiva de personas admitidas.

Visto que el Autobaremo presentado por algunos aspirantes, no se ha realizado de conformidad con lo establecido en el punto 7.5 de las Bases Generales, al no respetarse los límites en cuanto a la máxima puntuación para los MÉRITOS PROFESIONALES (60) y para los MÉRITOS ACADÉMICOS (40), el tribunal acuerda, que en el caso de que la puntuación alegada sea superior a los máximos establecidos, se entenderá de acuerdo a los máximos, es decir 60 para los méritos profesionales y 40 para los méritos académicos, sin que dicha revisión suponga mostrar conformidad por parte del Tribunal con la puntuación alegada en el autobaremo.

Los aspirantes que han alegado mayor puntuación sin respetar los límites establecidos en las bases, son:

ASPIRANTES QUE NO HAN RESPETADO LA PUNTUACIÓN MÁXIMA ESTABLECIDA EN LAS BASES	DNI	ALEGADO		TRIBUNAL		
		MP	MA	MP	MA	
1	JUNCO DE DIOS, FRANCISCO JAVIER	***9684**	45,94000	3192,00000	45,94000	40,00000
2	VIEGO TOUBES, JUAN JOSE	***0062**	52,47666	242,40000	52,47666	40,00000



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
PER18I00SQ

Código de Expediente
CSO/2022/22

Fecha y Hora
15/05/2024 13:47

Página 2 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



121R245K696N646E13X4

En consecuencia, se entenderá que las puntuaciones alegadas por los aspirantes en el autobaremo, ordenadas de mayor a menor, son:

4 plazas PEÓN

RELACIÓN DE PUNTUACIONES ALEGADAS EN AUTOBAREMO (Ordenadas de mayor a menor puntuación)

ASPIRANTES	DNI	MP	MA	PT
1 CAPIN GUTIERREZ, JOSE RAMON	***3462**	60,00000	40,00000	100,00000
2 TERRONES RODRIGUEZ, LIBORIO	***3073**	60,00000	40,00000	100,00000
3 VIEGO TOUBES, JUAN JOSE	***0062**	52,47666	40,00000	92,47666
4 OBESO ARDISANA, AURELIO	***0232**	49,10561	40,00000	89,10561
5 JUNCO DE DIOS, FRANCISCO JAVIER	***9684**	45,94000	40,00000	85,94000
6 SALINAS SANTOS, MATIAS	***0979**	29,87900	40,00000	69,87900
7 COVIAN SUAREZ, JORGE	***9755**	29,79000	40,00000	69,79000
8 ALVAREZ GARCIA, FRANCISCO MANUEL	***1277**	21,63048	40,00000	61,63048
9 MATA TOMAS, FRANCISCO JAVIER	***9884**	13,75563	40,00000	53,75563
10 CORTINA MARTINEZ, JOSE JAIME	***4847**	13,63200	40,00000	53,63200
11 IGLESIAS MOSQUERA, DAVID	***4050**	51,51000	0,00000	51,51000
12 PENDAS RODRIGO, RUBEN	***9772**	10,73490	40,00000	50,73490
13 CERRA ARADAS, MANUEL ANTONIO	***9295**	NP	NP	0,00000

LEYENDA

MP= MÉRITOS PROFESIONALES

MA= MÉRITOS ACADÉMICOS

PT= PUNTUACIÓN TOTAL

NP= NO PRESENTADO

De conformidad con las bases, procede requerir la documentación acreditativa de los méritos alegados, a un número de aspirantes igual al triple de las plazas convocadas.

En consecuencia, procede requerir a los 12 aspirantes con mayor puntuación en el autobaremo alegado, que aporten la documentación acreditativa en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ribadesella.

Estos aspirantes son:



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
PER18I00SQ

Código de Expediente
CSO/2022/22

Fecha y Hora
15/05/2024 13:47

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



121R245K696N646E13X4

4 plazas PEÓN

Relación de aspirantes a los que requerir acreditación de méritos

ASPIRANTES	DNI	MP	MA	PT	Acreditar méritos
1 CAPIN GUTIERREZ, JOSE RAMON	***3462**	60,00000	40,00000	100,00000	SI
2 TERRONES RODRIGUEZ, LIBORIO	***3073**	60,00000	40,00000	100,00000	SI
3 VIEGO TOUBES, JUAN JOSE	***0062**	52,47666	40,00000	92,47666	SI
4 OBESO ARDISANA, AURELIO	***0232**	49,10561	40,00000	89,10561	SI
5 JUNCO DE DIOS, FRANCISCO JAVIER	***9684**	45,94000	40,00000	85,94000	SI
6 SALINAS SANTOS, MATIAS	***0979**	29,87900	40,00000	69,87900	SI
7 COVIAN SUAREZ, JORGE	***9755**	29,79000	40,00000	69,79000	SI
8 ALVAREZ GARCIA, FRANCISCO MANUEL	***1277**	21,63048	40,00000	61,63048	SI
9 MATA TOMAS, FRANCISCO JAVIER	***9884**	13,75563	40,00000	53,75563	SI
10 CORTINA MARTINEZ, JOSE JAIME	***4847**	13,63200	40,00000	53,63200	SI
11 IGLESIAS MOSQUERA, DAVID	***4050**	51,51000	0,00000	51,51000	SI
12 PENDAS RODRIGO, RUBEN	***9772**	10,73490	40,00000	50,73490	SI

Dichos aspirantes deberán acreditar los méritos, conforme a lo previsto en la base séptima de las bases generales y que se expone a continuación:

Acreditación de méritos relativos a la experiencia profesional:

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Ribadesella, alegados en el autobaremo, serán comprobados por las unidades de personal competentes, sin que sea necesaria la presentación del certificado del órgano competente en materia de personal.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante **certificado** del órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate.

En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario...), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo...), y el período de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial -en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento PER18I00SQ	Código de Expediente CSO/2022/22	Fecha y Hora 15/05/2024 13:47	Página 4 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 121R245K696N646E13X4		

como las licencias sin retribución.

En cualquiera de los casos, los aspirantes han de aportar igualmente el “**Informe de Vida Laboral**” actualizado para el cómputo de la experiencia, independientemente de que hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Ribadesella o en otra administración.

Acreditación de los méritos académicos:

Los cursos se acreditarán mediante la presentación de la **copia auténtica** del correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto.

En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito, ni se comprobarán por las unidades de personal del Ayuntamiento de Ribadesella aquellos méritos relativos a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Ribadesella que no se hayan reflejado en el autobaremo.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo para la acreditación de méritos, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por el/la interesado/a.

La calificación provisional del proceso selectivo será publicada por el órgano de selección en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ribadesella, e incluirá a todos aquellos aspirantes a los que se les haya solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados según la calificación obtenida, así como las calificaciones parciales de cada apartado de méritos valorado...”



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento PER18I00SQ	Código de Expediente CSO/2022/22	Fecha y Hora 15/05/2024 13:47	Página 5 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 121R245K696N646E13X4		

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente anuncio por la Secretaria del Tribunal,

En Ribadesella,

SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: D^a. Isabel Fernández Fidalgo